**Ficha técnica**

Instrumentos de valoración del Sistema de Apreciación de Conocimientos y Aptitudes

|  |  |
| --- | --- |
| Rubro | Descripción |
| Nombre del instrumento | Instrumento de conocimientos del modelo educativo |
| Clave interna | EMS-ADM-ICME-DOC-MDC-Soc-2021 |
| Proceso de selección | Admisión a las funciones de docente y técnico docente en Educación Media Superior. |
| Etapa | Segunda etapa del proceso de selección para la admisión. |
| Año de aplicación | 2021 |
| Propósito | Valorar que los aspirantes a ser seleccionados tengan los conocimientos y aptitudes necesarios para el ejercicio de la función docente y técnico docente, conforme a los criterios e indicadores que establecen lo que deben saber y ser capa­ces de hacer para favorecer el aprendizaje y bienestar de los educandos[[1]](#footnote-1). |
| Objeto de evaluación | Las figuras de docente y de técnico docente tienen un papel importante para el logro de las metas y objetivos de aprendizaje, así como para el desarrollo integral de los educan­dos, por lo que es indispensable que quienes se incorporen al servicio cuenten con el perfil profesional necesario para ejercer la docencia en cada uno de los planteles que integran los diferentes subsistemas de la Educación Media Superior.  En este sentido y con base en el Perfiles profesionales, criterios e indicadores correspondientes, este instrumento se centra en valorar que los aspirantes a incorporarse a la docencia posean los conocimientos y aptitudes para contribuir al desarrollo de las habilidades y capacidades de sus alumnos, desde una perspectiva humanista y crítica de la realidad; responder a situaciones complejas y variadas propias de la práctica y muestren compromiso en ejercer con ética y responsabilidad su labor[[2]](#footnote-2). El objeto de evaluación también se enfoca en apreciar en qué medida los aspirantes conocen sus responsabilidades conforme a la normativa vigente y el marco normativo que rige el sistema educativo; así como los principios, fines y criterios de la educación previstos en los planes y programas de estudio; así como su capacidad para reconocer la importancia de propiciar dinámicas y actitudes inclusivas, la construcción de aprendizajes interculturales, así como la generación de un clima donde se favorezca la equidad, el diálogo constructivo, el aprecio a la diversidad, el respeto mutuo y la empatía.  El instrumento también se enfoca en valorar sus conocimientos y aptitudes que le permiten atender el aprendizaje y el desarrollo integral de los alumnos, a partir de identificar su nivel de comprensión respecto de los procesos de desarrollo y del aprendizaje de los adolescentes (físico, cognitivo, social y afectivo); de su reconocimiento sobre la influencia que el entorno familiar, social y cultural tiene en los procesos de aprendizaje y de su valoración sobre la diversidad. Además de apreciar su nivel de dominio de los contenidos correspondientes a los grados escolares y distintas asignaturas, su progresión, propósitos y enfoques didácticos; así como sobre las estrategias didácticas y formas de intervención para atender las necesidades educativas de los alumnos, y establecer ambientes que favorezcan la participación, la motivación y actitudes positivas hacia el aprendizaje. |
| Población objetivo | Todo aspirante que decide voluntariamente participar en la convocatoria pública del proceso de selección para la admisión y cumple con los requisitos establecidos en la misma.  Los aspirantes a ser seleccionados podrán ocupar alguna de las plazas de:   * Docente * Técnico Docente |
| Alcances de los resultados | Para los sustentantes: Contar con un diagnóstico individual sobre los conocimientos y aptitudes valoradas, que le permitan identificar sus fortalezas y áreas de mejora que le guiarán para la búsqueda informada de oportunidades para su formación continua; cabe mencionar que los resultados y recomendaciones individuales que deriven de los procesos de selección, serán considerados datos personales, esta información estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparen­cia y protección de datos personales de acuerdo con la legislación vigente[[3]](#footnote-3).  Para las autoridades educativas federales y locales: Contar con diagnósticos a nivel nacional y local que contribuyan a identificar patrones de fortalezas y áreas de oportunidad en los conocimientos y aptitudes valoradas para determinar, formular y fortalecer programas de formación, capacitación y actualización para las y los maestros[[4]](#footnote-4). |
| Uso de los resultados | Los resultados obtenidos en este instrumento serán ponderados en conjunto con el Examen de acreditación del Curso de Habilidades Docentes para la Nueva Escuela Mexicana y el resto de los elementos multifactoriales establecidos en la Ley General del Sistema de Carrera para las Maestras y los Maestros (LGCMM). A partir de esta ponderación se integrarán las listas de prelación con base en las cuales se asignarán las plazas vacantes. |
| Impacto | De alto impacto. Con base en sus resultados se tomarán decisiones basadas en evidencia para la admisión a la función pública educativa como parte del cuerpo docente y técnico docente de educación básica. |
| Sensibilidad a la práctica | Alta. El instrumento está elaborado con apego a los criterios e indicadores contenidos en los Perfiles profesionales, que constituyen el referente para el ejercicio de la práctica educativa en nuestro país. |
| Cobertura | Nacional. |
| Tipo de instrumento | Prueba objetiva. |
| Tipo de respuesta | Opción múltiple. Cada pregunta se acompaña de cinco opciones de respuesta. Una opción refiere a *no lo sé*, en las otras cuatro solo una es la correcta. |
| Características del instrumento | Es una prueba objetiva de opción múltiple, cuya resolución requiere de la aplicación de conocimientos y habilidades por parte de los sustentantes relacionados con la práctica docente. Incluye ítems generales e ítems específicos al nivel educativo y modalidad a la que se aspire a ingresar. |
| Requisitos para la aplicación | Administrado en computadora y coordinado por un aplicador. El horario será de acuerdo con el horario del centro del país. |
| Tipo de aplicación | Aplicación en línea. En una sede a través de una plataforma. |
| Duración de la aplicación | Cuatro horas. |
| Número de sesiones | Una. |
| Longitud del instrumento | 60 ítems aproximadamente, distribuidos en dos módulos. El primero, compuesto por 40 reactivos que corresponden con las generalidades de la práctica docente y técnico docente en educación media superior. El segundo, compuesto por 20 reactivos específicos que corresponden a la plaza Docente o de Técnico Docente a la que se aspira, con un complemento específico de:   * Pensamiento matemático, Lenguaje y comunicación, Conciencia histórica y Cultura digital. * Ciencias experimentales. * Ciencias sociales. * Humanidades. * Componente profesional. |
| Modelo de medición | Modelos de Diagnóstico Cognitivo. |
| Propiedades estadísticas deseadas | α de Cronbach (>= 0.80); CFI, TLI, GFI, NFI (>= 0.90); RMSEA, SRMSR (<= 0.08) |
| Evidencias adicionales | Ninguna. |
| Devolución de resultados | Reporte individualizado por área que integra el instrumento. |

1. USICAMM (14 de diciembre de 2019), *Disposiciones específicas del proceso de selección para la admisión en Educación Media Superior.* P. 6 [↑](#footnote-ref-1)
2. USICAMM (14 de diciembre de 2019), *Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar en la Educación Media Superior. Perfiles profesionales, criterios e indicadores para docentes, técnicos docentes y personal con funciones de dirección y de supervisión.* Pp. 11 a 14. [↑](#footnote-ref-2)
3. La normatividad federal vigente en la materia en la LGSCMM establece que los resultados y recomendaciones individuales que deriven de los procesos de selección, serán considerados datos personales; de tal manera que la información que se genere por la aplicación de la presente Ley, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. [↑](#footnote-ref-3)
4. Cfr. *Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros*, art. 14 [↑](#footnote-ref-4)